Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2025.

| | | | | | _O |
|-----|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
| 1 | JAR-0106/2024-I | ESTEBAN GUIDO PEDRAZA | | 01/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de apparo indirecto número III- 568/2025, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, se deja insubsistente la resolución emitida el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los inferimientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resulta infundado el único agravio expuesto, por ende, se confirma el proveido combatido de conformidad a lo considerado en la presente resolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su portunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de debierno. |
| | | | | | NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | RAA-0150/2022-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA | | 01/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Asticorrupción y Administrativa es competente para conocer y resolver el presente reoriso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 221/2024, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultaron fundados los agravios analizados, por ende, se revoca la sentencia recurrida de conformidad a lo considerado en la presente resolución y se geasume jurisdicción para resolver en segunda instancia las pretensiones sometidas a debate contradictorio ante el Juez natural. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se declara la ilegalidad de los actos impugnados; en consecuencia, su nulidad lisa y llana, drilNTO. Se condena a las demandadas a realizar el pago de las cantidades y por los conceptos a que se contrae el último considerando de esta resolución, debiendo informar al Juez Tercero Administrativo sobre el cumplimiento que le den a la misma. SEXTO. Notifio ese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y vuelvan los autos del juicio administrativo a su juzgado de origen. |
| 2 | RAA-0114/2023-I | ELICENIO CÁNICUEZAMALDONADO | | 01/00/2025 | PRIMERO. Esta Primera ala es competente para conocer y resolver el presente recurso de |
| 3 | RAA-U114/2023-I | EUGENIO SANCHEZ MALDONADO | | 01/09/2025 | apelación. SEGUNDO en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Oriciito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, elquiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en los Considerandos séptimo a noveno de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantear debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partés pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcados de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, artífiquese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. |
| 4 | RAA-0129/2023-I | BENITO TRUJILLO SÁNCHEZ | | 01/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de |
| | | | Ŏ | 01/09/2 03 5 | apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en los Considerandos séptimo a noveno de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINITO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. |
| 5 | JAR-0015/2025-I | LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ | 977/ | 01/09/2025 | "se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 30 treinta de junio 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" |
| | | | MAC | | CÚMPLASE |
| 6 | RAA-0039/2024-I | KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO | CTER MERAMENTE MOSAMATINO SIM VAL | 01/09/2025 | VISTO el oficio que remite el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, allega las constancias consistentes en al tiempo de que informa que mediante resolución de fecha el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primero Circuito dictó sentencia en el amparo directo administrativo número por el que determinó conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, para los siguientes efectos esta Sala se impone de su contenido y se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar sentencia en cumplimiento a amparo asimismo, se hace saber a las partes que mediante minuta el H. Congreso del Estado designó a la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, para ocupar el cargo de Magistrada en la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticurrupción y Administrativa, para los efectos de que, de estar en algún supuesto de los artículos 208, 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo hagan valer en el plazo de tres días hábiles |
| | | | | | NOTIFIQUESE POR LISTA Se da conocer la ejecutoria de fecha 03 tres de julio de 2025 dos mil veinticinco, emitida en |
| 7 | RAA-0159/2023-I | MARLEN HERNÁNDEZ REYES | | 01/09/2025 | se da conocer la ejecutoria de recha us tres de Julio de 2/25 dos mil veinticinco, emitida en amparo directo 146/2024, promovido por la Unión de Trabajadores Ex Ferrocarrileros, Sucesores y Particulares de Morelia, Asociación Civil, contra acto que atribuye a esta Primera Sala, en el recurso de apelación RAA-0159/2023-I. CÚMPLASE |
| 8 | JAR-0028/2025-I | SELENE RANGEL SANTIAGO | | 01/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 9 | RAA-0106/2025-I | GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL | | 01/09/2025 | SE ADMITE a trámite el recurso de apelación con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades que se tuvieron como demandadas en el juicio administrativo subyacente, para el efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento se le declarará precluido su derecho procesal PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| | | 8 | | l . | |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de septiembre de 2025.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ | Demandado | Fecha | ACUERDO |
|-----|------------------|-------------------------------------|---|------------------------------|--|
| 1 | RAA-0011/2025-I | Peticionario DAVID HERNÁNDEZ VALLE | | Acuerdo 02/09/2025 | DAVID HERNÁNDEZ VALLE, presentó demanda de amparo directo el día 29 ventinueve de |
| | | SANIS HERWANDEE VALLE | | 02, 03, 2023 | agosto del año en curso. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0004/2025-I | JOEL GALILEO HERRERA TELLO | | 02/09/2025 | JOEL GALILEO HERRERA TELLO, a través de su apoderada jurídica CINDY PINEDA PINEDA, presentó demanda de amparo directo el día 27 veintisiete de agosto del año en curso. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 3 | RAA-0101/2025-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA | | 02/09/2025 | Se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordeneda en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0104/2025-I | ANGÉLICA MARÍA GALLARDO | | 02/09/2025 | Se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 |
| | | VALDOVINOS | | | dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco. |
| 5 | IAB 0020/2025 I | JORDÁN REYES GARCÍA | | 02/09/2025 | CÚMPLASE "se advierte que el juzgado federal admitió trámite la demanda de amparo y ordenó la |
| 5 | JAR-0029/2025-I | JORDAN REYES GARCIA | | 02/09/2025 | apertura de incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicito, así mismo informa que dentro del mencionado incidente que se aduce del juicio de amparo en |
| | | | | | comento, se dictó la siguiente determination "se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantenga en el estado en que se encuentran" |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 6 | RAA-0211/2023-I | JOSÉ ARMANDO RUBÉN NAVARRETE | | 02/09/2025 | Se sobresee en el juicio de amparo promovido por el Sistema de Agua Potable y |
| | , | ARCOS | | .,, | Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, contra el acto y la autoridad precisados en el resultando primero de este 1816. |
| | | | | | CÚMPLASE & |
| 7 | RAA-0140/2024-I | PEDRO GUSTAVO VALENZUELA | | 02/09/2025 | SE SOBRESEE en el j uc ró de amparo promovido por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacan, respecto del acto reclamado a la Primera Sala Administrativa |
| | | CANTELLANO | | | Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, consistente en |
| | | | | | la resolución de fore de septiembre de dos mil veinticuatro. CÚMPLASE |
| 8 | IAD 0020/2025 I | CELENIE DANICEL CANITIACO | | 02/09/2025 | R E S U E LYE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver |
| ٥ | JAR-0028/2025-I | SELENE RANGEL SANTIAGO | | 02/09/2025 | el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto |
| | | | | | recurdo. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justoa, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les |
| | | | | | explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en |
| | | | | 4 | Àl libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Swany |
| | | | | | Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con el Secretario de |
| | | | | ₩ ³ | Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha Conste IPA |
| | | | | Ç ^X | NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | RAA-0043/2025-I | DANIEL ADRIÁN CHÁVEZ GÓMEZ | Š | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Juzgadora, para dictar sentencia correspondiente |
| | | | 8 | | CÚMPLASE |
| 10 | RAA-0052/2025-I | DAVID DIAZ CISNEROS | Z | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente |
| | | | 11/1/8 | | CÚMPLASE |
| 11 | RAA-0037/2025-I | ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM | 2 | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia |
| | 1007 0037/2023 1 | ANADIWA ENTIQUEZ VAN DERIONI | ZZ Z | 02,03,2023 | correspondiente |
| | | 1 | SVTE MEDPINATIVE S | | CÚMPLASE SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia |
| 12 | JAR-0041/2025-I | ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA | | 02/09/2025 | SE PUNEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 13 | JAR-0021/2025-I | JORGE CARO VIEYRA | ME | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente |
| | | | NEW SAMEN | | CÚMPLASE |
| 14 | JAR-0034/2025-I | GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y | R | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia |
| | | SALOMÓN YÁÑEZ CONTRERAS | <i>(</i> ************************************ | | correspondiente |
| | DAA 00=1:0=1 | 2 | [| 00.452.55 | CÚMPLASE SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que |
| 15 | RAA-0071/2025-I | LUIS ARMANDO MALCHAN PEREZ | | 02/09/2025 | corresponda |
| | | Q [*] | | | CÚMPLASE |
| 16 | RAA-0048/2025-I | JUANA GONZÁLEZ ALCOCERY OTROS | | 02/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente |
| | | IN _E | | | CÚMPLASE |
| 17 | RAA-0102/2025-I | OMAR IGNACIO GUZMAN PANTOJA | | 02/09/2025 | Se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 |
| | | So So | | | dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE |
| | | <u> </u> | | <u> </u> | CONTRACE |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2025.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | A C U E R D O |
|-----|-----------------|--|-----------|------------------|---|
| 1 | RAA-0108/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL | | 03/09/2025 | Se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en a cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | RAA-0107/2025-I | ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS | | 03/09/2025 | SE ADMITE a trámite el recurso de apelación con la copia simple de excrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la las autoridades demandadasgaara que comparezcan en el plazo de tres días hábiles, a manifestar lo que a se interés convenga, bajo apercibimiento se tiene a la ocursante por señalando domicitivo para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3 | RI-0001/2025-I | JESÚS EDUARDO CEDILLO OLIVERA | | 03/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | PRA-0003/2025-I | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO | | 03/09/2025 | Se manda citar a las partes para oír resolución actel presente procedimiento NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JAR-0042/2025-I | FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO | | 03/09/2025 | SE PONEN los autos a la vista de la exscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JAR-0043/2025-I | ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA | | 03/09/2025 | SE PONEN los autos a la costa de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA |

I A SECDETADÍA DE ACHEDOOS

OCUMENTO ESS.

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2025.

| | | | | | ي |
|----|------------------|-----------------------------------|--|------------------|---|
| No | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | A C U E R D O |
| 1 | JAR-0063/2025-I● | OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS | TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DELA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DELA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 05/09/2025 | ":se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente" NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 2 | PRA-0004/2025-I | DERIVADO DE DENUNCIA | | 05/09/2025 | Se tiene a la autoridad substanciadora devolviendo los expedientes números con las constancias de notificación del envío de otros practicadas a las partes esta Primera Sala del Tribunal se avoca al conocimiento de asunto notifíquese a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

OCH PEWLO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2025.

| A-0049/2025-1 A-0082/2025-1 A-0098/2025-1 A-0064/2025-1 A-0050/2025-1 | Actor/Recurrente/ Peticionario KARINA ROSALES RODRIGUEZ MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓ ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS | 10 | Fecha Acuerdo 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | Se modifica la sentencia combatida de fecha 11 once de febrero de 2025 de veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia entida por Sala, de fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que MOISÉS CARDONA ANGUIANO, parte actora en el juicio de origo compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 09 nueve de julio de dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTADO DENOMINADO "P DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUIDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE DESCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparesioron a desahogar la vista concerproveído de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 2025 mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinisve de agosto, el Titular del Juzgado de proveido dentro de los gutos del juicio administrativo JA-1012/2023-l, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de . Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instructora para resolver lo conducente. SUMPLASE 3ERVANDO ROJAS HERNÁNDEZ, en cuanto Jefe de Departamento de Investiga |
|---|--|--------------------------------------|---|--|
| A-0082/2025-I A-0098/2025-I A-0013/2025-I A-0064/2025-I A-0050/2025-I | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓ ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | 10 | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia cultida po Sala, de fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que MOISÉS CARDONA ANGUIANO, parte actora en el juicio de origo compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 09 nueve de julio de dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "P DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEG CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE DOSCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INTRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparesieron a desahogar la vista concerproveido de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 2025 de mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informar a sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Admynstrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0098/2025-I A-0013/2025-I A-0064/2025-I A-0050/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | 10 | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | Se advierte que MOISÉS CARDONA ANGUIANO, parte actora en la juicio de origo compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha de nueve de julio de dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTADO DENOMINADO "P DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUCIDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE DESCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE IMPRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparesioron a desahogar la vista concerproveído de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sententa de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado de proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informar a sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el escapo procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0098/2025-I A-0013/2025-I A-0064/2025-I A-0050/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | 10 | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha de nueve de julio de dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se advierte que el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTADO DENOMINADO "P DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEG CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE ADSCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INTRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparecioron a desahogar la vista concerproveido de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE COMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, et pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el escado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuacione por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Admynstrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0013/2025-I A-0064/2025-I A-0247/2024-I A-0050/2025-I | MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | Se advierte que el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTADO DENOMINADO "P DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGU CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE DOSCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INTRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparecipron a desahogar la vista concer proveído de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 de veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, o por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado de proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-I, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0013/2025-I A-0064/2025-I A-0247/2024-I A-0050/2025-I | MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACH HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEG. CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE DOSCRITO A LA CITADA COM RESPONSABLE DE LEVANTAR LA BOLETA DE INCRACCIÓN IMPUGNADA, autor codemandadas en el juicio de origen, no comparesignon a desahogar la vista concer proveido de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 o veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado d proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el escado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Admynatrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0064/2025-I A-0247/2024-I A-0050/2025-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecuto de de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 de veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentence de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, o por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveido dentro de los gutos del juicio administrativo JA-1012/2023-I, por el que otras cuestiones- recuirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informera sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instructora para resolver lo conducente. |
| A-0064/2025-I A-0247/2024-I A-0050/2025-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 24 veinticuatro de junio de 20 mil veinticinco dictada por esta Sala actuadre, en los términos precisados en la misma CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 de veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentenda de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, o por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 días hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instantora para resolver lo conducente. |
| A-0064/2025-I A-0247/2024-I A-0050/2025-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 08/09/2025 | CÚMPLASE Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 veinticinco dictada por esta Sala a truante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentenea de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveido dentro de lo gutos del juicio administrativo JA-1012/2023-l, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instautora para resolver lo conducente. |
| A-0247/2024-I A-0050/2025-I | JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 | Se ha dado cabal cumplimiento a Rejecutoria de fecha 30 treinta de junio de 2025 veinticinco dictada por esta Sala Acuante, en los términos precisados en la misma. CÚMPLASE Con atención a la sentenca de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-l, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el esculo procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0247/2024-I A-0050/2025-I | JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 08/09/2025 | CÚMPLASE Con atención a la sentencia de 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveído dentro de los autos del juicio administrativo JA-1012/2023-I, por el que otras cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 dias hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instrutora para resolver lo conducente. |
| A-0050/2025-I P-0005/2025-I | ALEJANDRO SÁNCHEZ ÁNGELES | | 08/09/2025 | por esta Primera Sala, el pasado 29 veintinueve de agosto, el Titular del Juzgado di proveido dentro de lo gutos del juicio administrativo JA-1012/2023-1, por el que ortas cuestiones- requirió a la autoridad demandada, para que en el plazo de 15 días hábiles, le informara sobre los actos que sobre el particular debe realizar para su cumplimiento. CÚMPLASE Visto el esta do procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instructora para resolver lo conducente. |
| ² -0005/2025-I | | | | Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no queda actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debida integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Mag Instructora para resolver lo conducente. |
| | FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS | | 08/09/2025 | V- |
| | FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS | | 08/09/2025 | SERVANDO ROJAS HERNÁNDEZ en cuanto lefe de Departamento de Investiga |
| | | | 1,50 | Denuncias adscrito al Órgano Interno de Control "J", de la Secretaría de Contralo Estado, presentó demanda de amparo directo el día 01 uno de septiembre del año en |
| | | WENTE MOONWATIVO | | |
| | MOA EN ESTE DOCUMENTO ES DE | CARACTER MERAI | | |
| | | PODOPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE | JONDRODRODROD EN ESTE DOCUMENTO ES DE L | THEODY POOD OOM ON SEVENTE WOOD OOM ON THE WE WANT OOM THOO ON WHO ON THE OOK |

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de septiembre de 2025.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | A C U E R D O |
|-----|-----------------|-----------------------------------|-----------|------------------|--|
| 1 | JAR-0047/2024-I | CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS | | 09/09/2025 | "UNICO. Se Sobresee en el juicio de amparo promovido por Carlos Paulo Gallardo Balderas, respecto del acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, que quedo precisado en el resultando primero de esta ejecutor" CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0070/2025-I | JUAN PABLO ÁLVAREZ GARCÍA Y OTROS | | 09/09/2025 | Se comunica el auto de fecha 15 quince de agosto de 2025 dos mil punticinco, dictada por la citada autoridad federal, por el que DESECHÓ la demanda de amparo directo que promovió el H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, en convia del auto de fecha 04 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala. CÚMPLASE |
| 3 | RAA-0046/2025-I | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN | | 09/09/2025 | Visto el estado procesal que guarda el presente recupso se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponenvlos autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE |

I A SECRETARÍA DE ACHERDOS

TO COMPAGE.

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2025.

| _ | | | | | |
|-----|------------------|---|--|------------------|---|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | A C U E R D O |
| 1 | JAR-0066/2025-1⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 10/09/2025 | ATENTOS a lo anterior se requiere a quien dice ostentar la representación de demandado Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que quede debidamente notificado vía minuta electrónica, comparezca a complementar su recurso de reconsideración en cuanto a lo siguiente [], se le apercibe que de no haderlo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍREA |
| 2 | JAR-0060/2025-I● | VEGA SAYABEDRA RAMSES ADALID | JOSE HONORIO ROCHA TOVAR SUPERVISOR DE ZONA DE LA POLICÍA AUXILIAR Y REGION URUAPAN , POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 10/09/2025 | "Finalmente, se ordena informar de lo anterior mediante oricio a la Quinta Sala de este Tribunal, a fin de que dicho órgano jurisdiccional se encuentre en condiciones de substanciar el incidente planteado; en el el entendido de que como lo colicita y con apoyo en el último párrafo del artículo 266 doscientos sesenta y seis del Codgo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Juzgadora se abstendrá de citar los autos para oír sentencia hasta en tanto se revuelva lo que interlocutoriamente corresponda" NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARTEL JUICIO EN LÍNEA |
| 3 | RAA-0083/2025-I | ALVAREZ REYES VALENTE | H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO | 10/09/2025 | Se advierte que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, autoridad demandada en el juicio de origen compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0068/2025-I | GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL | | 10/09/2025 | Se confirma la sentencia combatica de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 5 | RAA-0066/2025-I | JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN | | 10/09/2025 | Se confirma la sentencia embatida de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este promento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 6 | RAA-0014/2025-I | JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO | | 10/09/2025 | Se confirma la sentencia combatida de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, por o que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco. |
| | | | | | CÚMPLASE |
| 7 | RAP-0007/2025-I | TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA | | 10/09/2025 | SE TIENEÑ por expuestas las manifestaciones de las partes que vierten con sus escritos respéctivos serán tomadas en consideración en su oportunidad ahora bien, respecto de las dispersas partes se les declara precluido su derecho procesal otorgado en el auto de adurisión del presente recurso de apelación así también, visto el estado procesal que gradian las actuaciones procesales, se advierte que transcurrió el término de tres días bábiles, a fin de que la totalidad de las partes manifestaran lo que a su interés conviniera con el decreto de acumulación, sin que lo hubieran hecho no obstante la notificación se les declara precluido su derecho procesal se tiene a los ocursantes por señalando domicilio para recibir notificaciones |
| 8 | RAP-0008/2025-I | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | (V) | 19/09/2025 | SE TIENEN por expuestas las manifestaciones de las partes que vierten con sus escritos respectivos serán tomadas en consideración en su oportunidad ahora bien, respecto de las diversas partes se les declara precluido su derecho procesal otorgado en el auto de admisión del presente recurso de apelación así también, visto el estado procesal que guardan las actuaciones procesales, se advierte que transcurrió el término de tres días hábiles, a fin de que la totalidad de las partes manifestaran lo que a su interés conviniera con el decreto de acumulación, sin que lo hubieran hecho no obstante la notificación se les declara precluido su derecho procesal se tiene a los ocursantes por señalando domicilio para recibir notificaciones |
| 9 | RAP-0006/2025-I | | FRANEWYE WEORINA WO SIN VA | 10/09/2025 | SE TIENEN por expuestas las manifestaciones de las partes que vierten con sus escritos respectivos serán tomadas en consideración en su oportunidad ahora bien, respecto de las diversas partes se les declara precluido su derecho procesal otorgado en el ada dadmisión del presente recurso de apelación así también, visto el estado procesal que guardan las actuaciones procesales, se advierte que transcurrió el término de tres días hábiles, a fin de que la totalidad de las partes manifestaran lo que a su interés conviniera con el decreto de acumulación, sin que lo hubieran hecho no obstante la notificación se les declara precluido su derecho procesal se tiene a los ocursantes por señalando domicilio para recibir notificaciones |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2025.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| 1 | RAA-0039/2024-I | KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO | | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo suecto número 445/2024, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se dela insubsistente la resolución emitida el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro por ega Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha piecutoria. TERCERO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra los agravos expuestos, por ende, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantiza debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las pados pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y Qsa alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 2 | RAA-0084/2025-I | HUENDO SANCHEZ WENDI FABIOLA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifique en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 3 | RAA-0085/2025-I⊕ | GRANO SANTIAGO YOSEHTLYN | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍO DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultado infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos paler por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TEXEERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ELJUICIO EN LÍNEA |
| 4 | JAR-0052/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 11/09/2025 | "se ponen locatros a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 5 | RAA-0086/2025-I⊕ | LOPEZ SANCHEZ LUIS ANGEL | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL STADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DEL SETADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIEÑO DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO | 11/09/2025 3/SJ | PRIVIERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los yrgumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 6 | JAR-0048/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO ÉARDENAS, DIRECTOR DEL COMUTE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CARDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 11/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 7 | RAA-0087/2025-I⊕ | ESTRADA GARCIA GLORIA ANGELICA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 8 | JAR-0050/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 11/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 9 | RAA-0088/2025-I | FLORES QUIN CONCEPCION | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 10 | JAR-0046/2025 | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 11/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2025.

| | | | | | Ž |
|----|--------------------------|---------------------------------|---|---------------------------|--|
| 11 | RAA-0089/2025-I⊕ | PIMENTEL MIRELES ZULMA ANAHI | SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MESTADO DE GOBIERNO , SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente. es confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA. |
| 12 | RAA-0090/2025-I⊕ | CONTRERAS JERONIMO MARGARITA | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundado en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la faite apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Nortiquese en forma electrónica a las partes; e informese a la Jueza de origen para los electos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 13 | RAA-0091/2025-I ● | MENDOZA MENDOZA JOSE LUIS | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, éasultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultárion infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hedros valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida, TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POREORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 14 | JAR-0047/2025-1 | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 11/09/2025 | "se poper los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPASE |
| 15 | JAR-0049/2025-I | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 11/09/2025 ACES S 2025 | /*se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 16 | RAA-0092/2025-I ● | FLORES OROZCO ROBERTO | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 17 | JAR-0051/2025-I | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, PRESIDENE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS CIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUAGOTABLE Y ALCANTARILADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 11/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente" CÚMPLASE |
| 18 | RAA-0093/2025-I ⊕ | VELAZQUEZ CERDA MARCO ANTONIO | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNA DE ROCAMPO, SECRETARIA DE DESAROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DESTAROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 19 | RAA-0094/2025-I ⊕ | VELEZ GONZALEZ EMMANUEL JACOBY | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DELESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 20 | RAA-0095/2025-I ⊕ | PEDRAZA RODRIGUEZ JÚAN | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 21 | RAA-0096/2025-I € | FLORES PANTOJA SALVADOR | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a las partes; e infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2025.

| 23 JAR-0021/2025-I | | SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala, resultó competente para conocer, resolver del reduso apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra l argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante, consecuentemente. Le confirm la sentencia combatida. TERCERO. Notifiquese en forma electrónica a se partes; infórmese a la Jueza de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA. |
|--------------------|---|--|------------|---|
| | /2025-I JORGE CARO VIEYRA | | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrusción y Administrativa de Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver e ecurso de reconsideraci intentado. SEGUNDO. Es improcedente el recurso de reconsideración planteado. TERCER Notifiquese a las partes conforme a derecho corresponde en su oportunidad archívese asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase con autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CUMPLASE. |
| 24 RAA-0100/2025-I | //2025-I ⊕ CORNEJO GARCIA ALEJANDRO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, H. CABILDO DE URUAPAN, MICHOACAN | 11/09/2025 | "Se desechó de plano la apelación de cuenta, exéritud de ello se confirma la sentenc combatida de fecha 11 once de junio de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde es momento se declara firme el auto emitido poresta Sala, de fecha 06 seis de agosto de 20. dos mil veinticinco" CÚMPLASE |
| 25 JAR-0059/2025-I | 72025-I RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA | | 11/09/2025 | "se les tiene por precluido su derecto para hacerlo, en virtud de que feneció el términ legal concedido para tales efectos" CÚMPLASE |
| 26 RAA-0105/2025-I | /2025-I KAREN VIVIANA ZAVALA ALCANTAR | | 11/09/2025 | "Se tiene desahogando en tempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha veintiséis de agosto de 2025 des mil veinticinco" CÚMPLASE |
| 27 RAA-0048/2025-I | JUANA GONZÁLEZ ALCOCER Y OTROS | | 11/09/2025 | PRIMERO. Esta Primero Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conoce resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperante los agravios expresados por la apelante, en consecuencia, se confirma la senten recurrida. TERCERO Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto con totalmente concurido y dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia certificada de presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. |
| 28 JAR-0064/2025-I | /2025-I SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 11/09/2025 | "se ADMITE en la vía y términos propuestos" PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| | | LA SECRETARÍA DE | | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ |
| | MACIÓN APODO POLONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAS. | TACTER MERAIMENTE MEDRUATIVO SIN L | | |

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de septiembre de 2025.

| _ | | | | | <u>5</u> |
|-----|-----------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
| 1 | RAA-0083/2025-I | ALVAREZ REYES VALENTE | CTER WERAWENTE MCORMATIVO SIN VALOR | 12/09/2025 | Con esta fecha, se notifica a las autoridades Director de Obras Públicas y Tex-Tero, ambos del Ayuntamiento de Pázcuaro, Michoacán, los proveidos de fecha nueve de Solio y doce septiembre de dos mil veinticinco, que son del orden siguiente. Auto de fagi) nueve de julio de dos mil veinticinco, que son del orden siguiente. Auto de fagi) nueve de julio de dos mil veinticinco, en el Sistema informàtico de este Tribunal en Mayfié Anticuronyción y Administrativa del Estado de Michoacán (SIT), en terminos de la publicación de fecha trece de diciembre de dos mil veinticurator, en el Periodico Oficial del Godigeno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, signado por ***, apoderado pridico de la moral actora ***, con el carácter que tiene acreditado en el julcio de origen simeno que se le reconoce en el presente recurso, desde estos momentos para todos de fectos legales que haya lugar, con dicha personalidad y vista la certificación que angredes, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en linea en contra de Quentencia definitiva de fecha 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinos, mediante las cual, de conformidad con el punto resolutivo TERCERO se determino: "NO SE CONFIGURD LA NECATIVA RICTA demandada la Ayuntamiento Directora de Dorsa Públicas y Tesação; todos del Municipio de Pázcuara, Michoacán" CUARTO. En consecuencia, PROCEDE DECLARAR LA improcedencia de la acción hecha vale pro la empresa moral actora conforme a los racomanientos vertidos en el ultimo Considerando de este fallo En nazóro el los expuestos y vista la certificación que anteceda, se conidera que se encuenta en hecha polica partir de la siguiente la notificación de las entencias considera que se encuenta en hecha polica de la recurso de la materia, sentorme a lo siguiente la notificación de las entencias de la recurso de la materia, sentorme a la seguiente de la conforma de la seguiente de la conforma de la conforma de la conforma de la conf |
| 2 | RAA-0109/2025-I | SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN | | 12/09/2025 | "Se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, en cuanto autorizada de la parte actora JOEL ULICES LOEZA GONZÁLEZ por interponiendo recurso de apelación; de ahí que, además acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos |
| | | 70 V | | | propuestos" |
| 3 | RAA-0019/2025-I | GUILLERMO ALBERTO DARA PASCUAL | | 12/09/2025 | PERSONALMENTE Y POR OFICIO " PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ, presentó demanda de amparo directo el día |
| | | .00 | | | 10 diez de septiembre del año en curso" CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0032/2025-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA | | 12/09/2025 | ELOÍSA GARFÍAS ÁLVAREZ, presentó demanda de amparo directo el día 10 diez de septiembre del año en curso |
| | | W. | | | CÚMPLASE |
| 5 | JA-0022/2016-I | OMARGIEJANDRO SAGRERO ORTIZ | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 12/09/2025 | A SUS AUTOS el escrito que presenta la apoderada jurídica de la autoridad demandada exhibe original del cheque número por el importe de a título de cumplimiento parcial a la sentencia dictada en autos se da visa a la parte actora por el plazo de tres días hábiles, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga el título de crédito queda a su disposición SOLO ACTORA |
| 6 | JAR-0022/2025-I | GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA | | 12/09/2025 | SE REQUIERE por segunda ocasión al Juez Tercero Administrativo, a fin de que allegue las constancias solicitadas mediante auto de fecha a fin de poder continuar con la tramitación del recurso de reconsideración que nos ocupa |
| 7 | JAR-0024/4325-1 | JOEL GARCIA MENDOZA | | 12/09/2025 | NOTIFÍQUESE POR LISTA SE HACE efectivo el apercibimiento inserto en el proveído de fecha a la parte recurrente y se desecha de plano el recurso de reconsideración dado que no ocurrió a aclarar y complementar su escrito de reconsideración |
| | 7 | | | | NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de septiembre de 2025.

| | | | | | 7 |
|---|-----------------|--------------------------------|------------------------|------------|---|
| 8 | RAA-0106/2025-I | GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL | | 12/09/2025 | "se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de de ha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración" CÚMPLASE |
| 9 | JAR-0062/2025-I | FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA | SECRETARIO DE GOBIERNO | 12/09/2025 | SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración con la copia simple del escrito dése vista a las partes a efecto de que comparezcan en el plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

WE MOSMATHO SM LALOR MAY

A POOD

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2025.

| _ | | | | | |
|-----|-----------------|-----------------------------------|-----------|------------------|--|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | A C U E R D O |
| 1 | RAA-0150/2022-I | HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA | | 17/09/2025 | "Se informa que KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, apoderada jurídica de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, parte tercero interesa, interpuso recurso de revelión contra la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito de fecha 17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco" CÚMPLASE |
| 2 | JAR-0053/2025-I | JOSÉ PICAZO CARRANZA | | 17/09/2025 | "se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para@solver lo conducente" CÚMPLASE |
| 3 | RAA-0046/2025-I | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN | | 17/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Atticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer mesolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los gravios esgrimidos por la parte autoridad, aquí recurrente. TERCERO. En consecuenda, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recorrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto. Como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

I A SECRETARÍA DE ACHERDOS

JON A DOOP.

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2025.

| | | | | | ر ۲ |
|-----|-------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------|---|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
| 1 | JAR-0053/2025-I | JOSÉ PICAZO CARRANZA | | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios primero y tercero resultaron infundados, y los agravios segundo y cuarto fundados. TERCERO. En ensecuencia, se modifica el auto recurrido, para los efectos establecidos en la presente recolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como tralmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | RAA-0045/2025-I | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN | | 18/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo voctavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida CUARTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la paeta actora del juicio; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluidos, dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia autorizada de la presente seltencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 3 | RAA-0053/2025-I | YESICA LILIANA SAN PABLO RAMIREZ | | 18/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribonal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conforme a lo expuesto en los cansiderandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma de sentencia recurrida. CUARTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE PORSETA |
| 4 | RAA-0054/2025-I | ALEJANDRO SANCHEZ ANGELES | | 18/09/2025 | PRIMERO. Esta Brimera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michacán, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados. ESGUNDO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en los recursos de apelación propuestos, devienen infundados e inoperantes conformes lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobiero, refuntase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de oficia, para los efectos conducentes. |
| 5 | RAA-0039/2025-I | MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN | , ob W | 18/09/2 9 25 | PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JAR-0046/2025-I | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNIOPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 7 | JAR-0047/2025-I | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIÉNTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTÁRILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 8 | JAR-0048/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 9 | JAR-0050/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 10 | JAR-0049/2025-1● | CARACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. |
| | \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ | | | <u> </u> | NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2025.

| | | | | | جي ج |
|----|------------------|--|--|------------|--|
| 11 | JAR-0051/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el Judente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CUARTO A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique o contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes: en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LIGITA. |
| 12 | JAR-0052/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para concer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravo marcado como segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta fusiolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para de les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y desende baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 13 | RAA-0043/2025-I | DANIEL ADRIÁN CHÁVEZ GÓMEZ | | 18/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgane derisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios de la autoridad demandada y fundados los agravios expresados por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se modificado sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo y se confirma esta parte que no fueron materia de modificación. TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 14 | RAA-0052/2025-I | DAVID DIAZ CISNEROS | | 18/09/2025 | PRIMERO. Esta Primera Saña de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios de la autoridad demandado y fundados los agravios expresados por la parte actora aqui apelante, en consecuencia, se modifica la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo y se confirma en la parte que no fueron materia de modificación. TERCERO. Notificúese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y desge baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Jurgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | RAA-0071/2025-I | LUIS ARMANDO MALCHAN PEREZ | | 18/09/2025 | PRIMERO Esta Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estade de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los agravios expuestos por la parte inconforme. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sevencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia certificada de la presente sentencia, y devuélvanse los autos la Juzgadora de origen, para los efectos conducentes. |
| 16 | RAA-0037/2025-I | ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM | W.M. O. P. M. | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | RAA-0107/2025-I | ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS | TER MERATE MEDRIATIVO SIN VALC | 18/09/2025 | EI TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CATASTRALES DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridades codemandadas en el juicio de origen, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 03 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticincopor lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE |
| 18 | RAA-0027/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL | P WERAWEN | 18/09/2025 | "se revoca la sentencia combatida de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco se manda requerir al Juzgado Primero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por esta sala" CÚMPLASE |
| 19 | RAA-0035/2025-I | VALDOVINOS Y OTRA | 3 | 18/09/2025 | Se modifica la sentencia combatida de fecha 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE |
| 20 | JAR-0034/2025-I | GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ V SALOMÓN YÁÑEZ CONTRERAS | | 18/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. Notifiquese personalmente a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja del libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente resolución al Juzgado de Origen, para lo efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | RAA-0108/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL | | 18/09/2025 | NGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS, en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, como Jefa del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la precitada Dependencia, ambas en ejercicio de la representación jurídica del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y éste a su vez, como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 03 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. |
| 22 | RER-0002/2025-I | yanina novoa Hernández | | 18/09/2025 | SE DECLARA que la sentencia dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar se archiva el expediente y se ordena la devolución de los autos del expediente a la Quinta Sala de este Trbiunal, para la continuación normal del procedimiento OTRO |
| | | | | | |

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2025.

| 1 JAR-0010/2025-I HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO 19/09/2025 "se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 11 once de agosto 202 mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" CÚMPLASE 2 JAR-0007/2025-I MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y OTRO 3 JAR-0009/2025-I LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ DIRECTOR DE ANGAMACUTIRO 4 RAA-0023/2025-I LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE SEGURIDAD 19/09/2025 19/09/2025 19/09/2025 19/09/2025 19/09/2025 19/09/2025 2se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 11 once de agosto 202 mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" CÚMPLASE 2se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 11 once de inveinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" CÚMPLASE 3se confirma la sentencia combatida de fecha 29 periturnueve de noviembre de 202 mil veinticicato, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitid esta Sala, de fecha 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" CÚMPLASE 5 JAR-0056/2025-I LORENZO LEAL HERRERA 5 JAR-0041/2025-I LORENZO LEAL HERRERA 5 JAR-0041/2025-I ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA 7 JAR-0041/2025-I ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA ORLANDO ZÚ | | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|--|--------------|-----------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| 2 JAR-0007/2025-1 MARÍA LIJISA RODRÍGUEZ TORRES V OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO | I JA | AR-0010/2025-I | | | i i | W. |
| JAR-0009/2025-1 LIZBETH MUNIZ ALCALÁ DRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURDAD 19/09/2025 ARA-0023/2025-1 JOSUE ISAÍAS AYALA MORA 19/09/2025 JAR-004/2025-1 JOSUE ISAÍAS AYALA MORA 19/09/2025 JAR-004/2025-1 LORENZO LEAL HERRERA 19/09/2025 JAR-004/2025-1 ORLANDO ZÚRIGA GARCÍA 19/09/2025 JAR-004/2025-1 JAR-004/2025-1 JAR-004/2025-1 JAR-004/2025-1 JOSUE ISAÍAS AYALA MORA 19/09/2025 JOSUE ISAÍAS AYALA | 2 J <i>A</i> | AR-0007/2025-I | | ANGAMACUTIRO, SÍNDICO DEL | 19/09/2025 | "se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 11 on de de agosto 2025 mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" |
| RAA-0023/2025-1 JOSUÉ BAÍAS AYALA MORA 19/09/2025 19/09/2025 JAR-0056/2025-1 LORENZO LEAL HERRERA 19/09/2025 JAR-0041/2025-1 ORLANDO ZÜÑIGA GARCÍA 19/09/2025 FRANCISCO JAVER NIETO OSORIO 19/09/2025 FRANCISCO GENERAL SELECTRICA DE LIBERCIA D | 3 J/ | AR-0009/2025-I | LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ | DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE | 19/09/2025 | "se declara firme la sentencia emitida por esta Sala de fecha 11 once de julio 2025 do veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar" |
| 5 JAR-0056/2025-I LORENZO LEAL HERRERA 19/09/2025 | 4 R | RAA-0023/2025-I | JOSUÉ ISAÍAS AYALA MORA | | 19/09/2025 | "se confirma la sentencia combatida de fecha 29 pentinueve de noviembre de 2024 mil veinticuatro, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida |
| 9 JAR-0041/2025-I ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA 19/09/2025 PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante por inatendible el único a que curen de la suconidada de las consideracionales el cumbo a que como totalmente concluidado de son esta el último considerando de esta resol CUARTO. Notifiquese a las policis, en su oportunidad, archívese electrónicamente el a como totalmente concluidado de son el último considerando de esta resol CUARTO. A letro de garantizar debidamente el acroso de reconsideración y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agregoración de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justica son de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explic contenido glos al cancerdo a la surfacional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agregoración de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el lib gobierno. 19/09/2025 8 JAR-0043/2025-I ORIANDO ZÚÑIGA GARCÍA 19/09/2025 ORIANDO ZÚÑIGA GARCÍA | 5 J/ | IAR-0056/2025-I | LORENZO LEAL HERRERA | | 19/09/2025 | CÚMPLASE "se ponen los autos a la vista de la Magistra da Instructora para resolver lo conducente |
| PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideación y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agrexpuestos por las recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se confirma los combatidos de guerdo a lo establecido en el último considerando de esta resol CUARTO. A ejecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justic caso de dude, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explic contenido glos alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el lib gobierno. ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA 19/09/2025 ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA | 6 JA | AR-0041/2025-I | ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA | | 19/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdicciona es competente para conocer y resolver el pres recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante por inatendible el único ag expuesto por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el proveído recurrio acuerdo a las consideraciones precisadas en el último considerando de esta resolu CUARTO. Notifiquese a las pres; en su oportunidad, archívese electrónicamente el ascomo totalmente concluido y ese de baja en el libro de gobierno. |
| 8 JAR-0043/2025-I ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA 19/09/2025 PRÍMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agu expuestos por las recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se confirma los combatidos de acuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resola CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justic caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explic contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el lib gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA | 7 JA | AR-0042/2025-I | FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO | | 19/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agrexpuestos por las recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se confirma los combatidos de Scuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resol CUARTO. A efesto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justic caso de dude. Jas partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explici contenido de su su contenido de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el lib gobierno. |
| | 8 JA | AR-0043/2025-I | ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA | | 47 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre securso de reconsideración y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agúntes por las recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se confirma los combatidos de acuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resol CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justic caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explic contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; oportunidad, archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el lib |
| LA SECRETARÍA DE ACUERDOS | 9 R | RAA-0027/2025-I | ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL | | | |
| $\iota \bar{\iota} \checkmark$ | | | | LA SERETARÍA DE | ACUERDO | os |

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2025.

| _ | 1 | I | | | 20 |
|-----|------------------|-----------------------------------|--|------------------|--|
| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
| 1 | JAR-0035/2025-I⊕ | PANIAGUA ZARZA JUAN | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN | 22/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolve el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio marcado emo segundo expuesto por los recurrentes. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto combatido para los efectos establecidos en el último considerando de esta resolución. CORRTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en a filipro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIOCEN LÍNEA |
| 2 | JAR-0060/2025-I | VEGA SAYABEDRA RAMSES ADALID | JOSE HONORIO ROCHA TOVAR SUPERVISOR DE ZONA DE LA POLICÍA AUXILIARY REGION URUAPAN, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 22/09/2025 | "ordena remitir las constancias en dispositivo electrónico mediante oficio a la Quinta Sala de este Tribunal" CÚMPLASE |
| 3 | JAR-0066/2025-I⊕ | CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO | H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN | 22/09/2025 | SE TIENE en tiempo a por exhibiendo el intrumento notarial con el que acredita la personería que ostenta se le reconoce la misma en la presente impugnación SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración, se admiten las pruebas se desechan las pruebas con el escrito y anexos, córrace traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comportezcan en el plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento se le dice que no ha lugar a proveer sobre la suspensión de la ejecución de la medida de apremio que impugna. Notifiquese mediante minuta electrónica NOTIFICACIÓN POR CORREO EDECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

VOES DE CARACE

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de septiembre de 2025.

| Expediente JAR-0054/2025-1 JAR-0069/2025-1 JAR-0056/2025-1 | Actor/Recurrente/ Peticionario FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO JOSIEL VALENCIA HERNÁNDEZ LORENZO LEAL HERRERA | Demandado | 23/09/2025 23/09/2025 23/09/2025 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes lo argumentos de as expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto combati acuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resolución. C. QERTO. A efec garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, con combati alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportura archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el fibro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Antrorrupción y Administratives estado de Michoacán, es competente para conocer y esolver el presente recura apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en ota agravios esgrimidos por la parte demandada, aquí apalante. TERCERO. En consecuen confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el de humano de acceso a la justicia, en caso de cua, las partes pueden acudir ar Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presentencia. QUINITO. Notifiquese por oficio a la outroidad recurrente y personalmente actores del juicio; en su oportunidad archivece a asunto como totalmente concluido y de baja en el libro de gobierno, remitaro copia autorizada de la presente sent devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. |
|---|--|---------------------------|--|--|
| RAA-0069/2025-I JAR-0056/2025-I | JOSIEL VALENCIA HERNÁNDEZ | | 23/09/2025 | recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes lo argumentos de ac expuestos por el recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto combati acuerdo a lo establecido en el último considerando de esta resolución. Cuerto. A efecto garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia. A caso de dud partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportur archivese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en al fibro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Antrorrupción y Administratives tado de Michoacán, es competente para conocer y esolver el presente recura apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra agravios esgrimidos por la parte demandada, aquí apelante. TERCERO. En consecuen confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el de humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ar Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presentencia. QUINTO. Notifiquese por oficio a la Gutoridad recurrente y personalmente actores del juicio; en su oportunidad archivece la asunto como totalmente concluido y de baja en el libro de gobierno, remitaro copia autorizada de la presente sent devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. |
| JAR-0056/2025-1 | | | | Estado de Michoacán, es competente para conocer y esolver el presente recurs apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en ou agravios esgrimidos por la parte demandada, aquí apelante. TERCERO. En consecuenc confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el de humano de acceso a la justicia, en caso de ejuda, las partes pueden acudir ar Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presentencia. QUINTO. Notifiquese por oficio a la gutoridad recurrente y personalmente actores del juicio; en su oportunidad archivece el asunto como totalmente concluido y de baja en el libro de gobierno, remitago copia autorizada de la presente sent devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. |
| | LORENZO LEAL HERRERA | | 23/09/2025 | No find desper on the first |
| JAR-0037/2025-I | | | | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccionar es competente para conocer y resolver el pre recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio hecho valer por el recurrente r fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido, para los e establecidos en la presente resolución. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportu archivese el asunto como cualmente concluido y, dese de baja en el libro de gob remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los e conducentes. NOTIFIQUESE POR USYA |
| | ROBERTO CABRERA ROJAS | | 23/09/2025 | PRIMERO. Esta Proferera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrati Estado de Michacán, es competente para conocer y resolver el presente recur apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio expuesto por la parte incom TERCERO. En consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido. CUARTO. A efec garantizar abbidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de due partes punden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenida alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese personalmente a la recurrente y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia parefectos conducentes. |
| | P. CAR. | ACTER MERAMENTE ME | | |
| | COMON EN ESTE DOCUMENTO ES DI | | | |
| | | WESTE DOCUMENTO ESDE CARA | LA SECRETARÍA MISON MENTAL MENTA | LA SECRETARÍA DE ACUERDOS OUTUBRISOS OUT |